

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### CONTRATACIÓN DIRECTA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES” PROCESO CONTRACTUAL No. 16 DE 2012

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, es una Unidad Administrativa Especial descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999 y modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como misión la prevención y detección del Lavado de Activos y control al Financiamiento del Terrorismo.

La Dirección General de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, dentro de su plan de acción para el año 2012 gestionó los recursos necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la realización de la adecuación y remodelación de la infraestructura física de las instalaciones de propiedad de la Unidad ubicadas en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF para la presente vigencia fiscal cuenta con presupuesto asignado para adelantar la adecuación y modernización de sus instalaciones físicas, las cuales se encuentran dentro del plan de compras de la presente vigencia.

Que una vez consultada la base de datos de la planta de personal de la Unidad, no se encuentra dentro de la misma un profesional con conocimientos requeridos para desarrollar la formulación, planeación, programación y seguimiento de las actividades relacionadas con la gestión técnica de soporte a la adecuación y remodelación de la infraestructura física de propiedad de la Unidad, Ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 6 del edificio torre Bancolombia de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la certificación expedida por el asesor de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de fecha 27 de febrero de 2012.

Así mismo, la Ordenadora del Gasto de la Unidad- Subdirectora Administrativa y Financiera de la UIAF hace constar mediante certificación del 27 de febrero de 2012 que una vez verificados los documentos presentados por el señor Jairo Mauricio Valbuena León, este reúne las condiciones necesarias para apoyar el desarrollo de la formulación, planeación, programación y seguimiento de las actividades relacionadas con la gestión técnica de soporte a la adecuación y remodelación de la infraestructura física del piso sexto donde actualmente funciona la Unidad, dado que cuenta con la idoneidad y experiencia específica en las actividades objeto de la presente contratación.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, para la realización de la formulación, planeación, programación y seguimiento de las actividades relacionadas con la gestión técnica de soporte a la adecuación y remodelación de los espacios físicos de propiedad de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá, solicitó cotizaciones a los arquitectos **JAIRO MAURICIO VALBUENA LEÓN** y **CARLOS LÓPEZ PEÑALOSA**, las cuales fueron allegadas en el mes de febrero del presente año, por un valor de Dieciocho Millones de Pesos M/Cte (18.000.000.00) y Veinte Millones de Pesos M/Cte (20.000.000.00).

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33  
www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia



PREMIO NACIONAL DE  
ALTA GERENCIA



BANCO DE  
EXITOS

De conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de la contratación directa, procede entre otros casos, para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

El artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el Decreto 4266 de 2010, señala que para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar, directamente, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita.

El Honorable Consejo de Estado – Sección Tercera, en providencia de fecha 6 de agosto de 2009, sala de lo Contencioso Administrativo, Expediente 37.044 M.P. Ramiro Saavedra Becerra, decretó la suspensión provisional de los efectos del parágrafo 2 del artículo 77 del decreto 2474 de 2008, con fundamento, entre otras consideraciones, en que: *“Toda actuación de las autoridades, derivada de la actuación contractual, deberá ser motivada, porque así lo exige la Ley, máxime cuando el procedimiento de la contratación directa es excepcional y, por tanto, de aplicación e interpretación restrictiva”*.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR

**OBJETO:** *“Prestar los servicios profesionales de apoyo en la formulación, planeación, programación y seguimiento de las actividades relacionadas con la gestión técnica de soporte a la adecuación y remodelación de los espacios físicos de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá.”*

- LUGAR: La celebración, ejecución y prestación del servicio objeto del contrato se realizará y ejecutará en la única sede de la Unidad ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 en la ciudad de Bogotá D.C.
- VALOR DEL CONTRATO: Dieciocho Millones de Pesos Moneda Corriente (\$18.000.000,00) incluido IVA y demás impuestos tasas o contribuciones a las que haya lugar.
- CONSULTA DEL PROCESO: El presente proceso contractual se podrá consultar en la página web de la UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) y en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista apoyará, acompañará y formulará la definición del proyecto de adecuación de la oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.
- El contratista definirá los alcances, necesidades u objetivos, para lo cual levantará los inventarios y requerimiento de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.
- Dentro de la formulación del proyecto el contratista debe efectuar las fichas técnicas de requerimientos de cada una de las áreas de la Unidad.



- El contratista deberá presentar el planteamiento del programa que contengan las necesidades específicas de espacio y usos, que describirán los recursos físicos y financieros de los cuales debe partir la Unidad para la realización del proyecto de modernización física de las instalaciones de la Unidad.
- El contratista deberá presentar la interpretación del programa que estudien las necesidades de la Unidad y se establezcan los objetivos a investigar antes de hacer una propuesta de sistema de oficina (tipología de mobiliario y concepto de diseños).
- El contratista investigará con el resultado de las dos etapas anteriores, haciendo el análisis y síntesis de la información, efectuando una investigación de mercado que permita conocer los detalles de la tipología de oficinas y mobiliario a plantear.
- El contratista realizará el programa de prediseño efectuando o realizando una lista en la que identificará los componentes del sistema y sus requerimientos particulares. Igualmente resolverá las necesidades básicas planteadas por la Unidad, adecuándose a los recursos disponibles (físicos y Financieros).
- El contratista elaborará el programa arquitectónico, realizando un primer acercamiento a las necesidades de la Unidad, en el que presentará todos y cada uno de los elementos del programa y los relacionará mediante líneas o flechas de acuerdo a las relaciones entre los espacios de la Unidad.
- El contratista realizará y presentará un esquema básico con un acercamiento conceptual del objeto a diseñar, el cual podrá ser modificado y que contenga entre otros, los siguientes puntos: La zonificación, que corresponde al ordenamiento de los componentes del diseño que se establezcan en el programa arquitectónico; El esquema, que corresponde a la estructuración tridimensional del diagrama arquitectónico.
- El contratista también realizará y presentará las opciones preliminares de diseño y la programación de la obra preliminar.
- El contratista apoyara a la Unidad en el levantamiento de la información y la planeación del estado de la planta física y áreas de la entidad.
- El contratista apoyara a la Unidad en la formulación y planeación de los procesos requeridos en la adecuación y remodelación de áreas y espacios de la UIAF.
- El contratista apoyara a la Unidad en la coordinación y programación de actividades necesarias para efectuar los ajustes en los espacios físicos y áreas a cargo de la entidad.
- El contratista apoyara a la Unidad en la generación de protocolos y estándares requeridos para la adecuación de la infraestructura física.
- El contratista apoyará y acompañará a la Unidad en el diseño, formulación y desarrollo del proceso de poblamiento en función al proceso de transformación institucional.
- El contratista participará en las actividades y reuniones de seguimiento de los procesos técnicos relacionados con el objeto del presente contrato.
- El contratista será responsable de los pagos de salud y aportes parafiscales de acuerdo a la Ley.
- El contratista deberá suministrar a la UIAF el número de cuenta bancaria para realizar el pago del valor del presente contrato.
- Las demás que se relacionen directamente con el objeto del contrato y/o que se relacionen con el mismo.

#### 4. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa, cuya justificación se señala en el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato es de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del mismo, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### 6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Subdirección Administrativa y Financiera solicitó cotización a los arquitectos **JAIRO MAURICIO VALBUENA LEÓN** y **CARLOS LÓPEZ PEÑALOSA**, las cuales fueron allegadas en el mes de febrero del presente año, por un valor de Dieciocho Millones de Pesos M/Cte (18.000.000.00) y Veinte Millones de Pesos M/Cte (20.000.000.00) respectivamente, lo anterior, con el fin de que desarrollaran las actividades objeto del presente proceso de contratación.

Que una vez evaluada la hoja de vida, así como la oferta de fecha febrero de 2012 del arquitecto **JAIRO MAURICIO VALBUENA LEÓN**, la UIAF ha constatado que tiene el perfil requerido y demostró contar con la idoneidad y capacidad para prestar los servicios objeto del presente contrato, la cual hace parte integral del presente documento y del contrato a suscribir, como así consta el certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera de fecha 27 de febrero de 2012. Igualmente, hace parte del presente documento y del contrato a suscribir su oferta de fecha febrero de 2012.

#### 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente contrato se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5212 del 27 de febrero de 2012, por valor de **DIECIOCHO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000,00)**, expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012.

#### 8. FORMA DE PAGO:

La UIAF cancelará al EL CONTRATISTA el valor del contrato de manera mensual (mes vencido), es decir un primer pago por valor de Nueve Millones de Pesos M/cte (\$9.000.000.00) correspondiente al primer mes vencido de la prestación de sus servicios y un segundo pago correspondiente al segundo mes vencido de la prestación de sus servicios por un valor de Nueve Millones de Pesos M/cte. (\$9.000.000.00), estos pagos incluyen IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Estos pagos se realizarán dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, previo recibo a a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la UIAF y la certificación del pago de salud y aportes parafiscales establecidos en la Ley.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El pago lo realizara directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

## 9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

## 10. INDEMNIDAD

**EL CONTRATISTA** mantendrá a la UIAF libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

## 11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

**MULTAS:** En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10 %) del mismo, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

**CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento definitivo por parte de **EL CONTRATISTA**, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, **EL CONTRATISTA** pagará a la **UIAF**, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento definitivo de obligaciones el Ordenador del Gasto de la Entidad expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva esta cláusula.

El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor de **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato, si lo hubiere; lo cual es autorizado expresamente por éste con la firma del contrato. En caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrara por vía judicial.

## 12. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF será el Asesor 13 Código 1020 Grado 13 de la Subdirección Administrativa y Financiera.

### 13. MECANISMOS DE COBERTURA:

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la UIAF y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 4828 de 2008 y demás normas legales que rigen la materia, lo siguiente:

- Una garantía única en cualquiera de las formas que establece el artículo 3 del Decreto 4828 de 2008 que ampare los siguientes riesgos:

a) **Por el cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto.

b) **De calidad del servicio:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor pactado en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de la garantía presentada; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. La actualización de la garantía deberá hacerse teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato.

### ORIGINAL FIRMADA

**FABIOLA OCAMPO SANTA**

Subdirectora Administrativa y Financiera

P/41  
R/108